

Proceso No. 50001400300520040050500

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), Veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

En atención a las manifestaciones contenidas en el escrito precedente, debe reiterarse al memorialista el contenido del auto del 6 de diciembre de 2013, en el que se le dio respuesta a la autoridad de tránsito en la que se encuentra matriculado el vehículo de placas UTX 122, y para ser más claros debe precisarse:

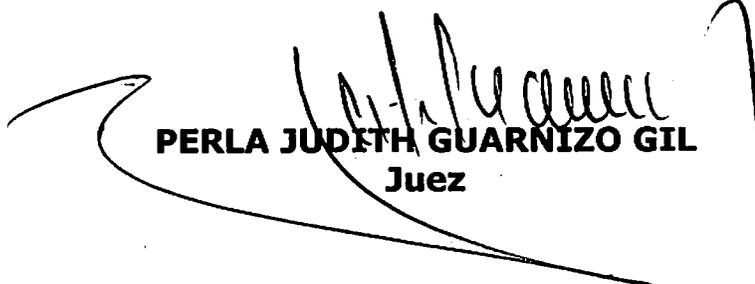
Con oficio No. 1600 del 19 de noviembre de 2004, se comunicó a la Secretaria de Tránsito y Transporte de Villavicencio la iniciación del presente proceso y se le ordeno sentar en la carpeta del citado rodante la medida cautelar de INSCRIPCIÓN de la presente demanda en aquella, recibándose de la citada autoridad de tránsito comunicación D.M.L. 5265 de noviembre 25 de 2004, en la que se informaba que se sentó el citado pendiente, es decir que desde esta fecha se había tomado nota de la medida cautelar dispuesta por esta autoridad y para el presente proceso.

Ahora bien, previa petición de la autoridad de Tránsito Municipal, con oficio No. 1657 de diciembre 18 de 2008, se le informa que efectivamente mediante auto del 29 de octubre de 2004 se decretó la inscripción de la demanda en el registro de matrícula del vehículo de placas UTX 122, y que la misma se comunicó con oficio 1600 de noviembre 19 de 2004, indicándole además que tal medida cautelar, es impedimento para efectuar tramites de traspaso.

Así las cosas, se le aclara al memorialista, que la medida cautelar a que hace referencia fue decretada y comunicada desde el año 2004 y no desde el año 2008, como en forma desprevenida pretende hacerlo ver, y que, si efectivamente se sentaron nuevos traspasos sin haberse levantado tal cautelar, los nuevos propietarios deben asumir la propiedad con el peso de la cautelar que se encuentra inscrita.

Finalmente, debe indicarse que no hay lugar al levantamiento de la medida cautelar a que hace referencia, por lo que el Despacho se abstiene de ordenarlo.

NOTIFÍQUESE



PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez